



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.2 DE PALMA DE MALLORCA

19142

Autos 504/2013

D^a. PAULA MATEO ERROZ, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 002 de PALMA DE MALLORCA,

HAGO SABER:

Que en el procedimiento sobre cantidad nº 504/13 ha recaído sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que ESTIMANDO la demanda formulada por D^a. Eva Angelina contra Only Xavft S.L., **debo condenar y condeno** a la empresa demandada a que abone a la demandante la cantidad de 1.954,73 euros, más el diez por ciento de recargo en concepto de intereses por mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 191.2.g) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ONLY XAVFT, S.L. expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Palma a veintitrés de octubre de dos mil catorce. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO

